SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y UNO.

Sn Annrich; Dn Josef obiedo; Dn Juan Bauta Perugalo; Dn
Ysidoro Rabacho, Regidores; Dn Pedro Antonio Gonzalez, y Dn
Pedro Fuxcillo, Diputado, y Prôr Sindico Personero, y âcordaron
lo siguiente

Citaz.s En este Ayuntamiento Leandro Gallardo, Portero de Sala,
Certificò: Haver citado para este Cavildo, â todos los Cavalle-
ros Regidores, Diputados del Comun, y Sindicos Gral. y Per-
sonero, que hàn podido ser havidos

Tozinos Viose en este Ayuntamiento, mediante la Citacion
general pa el echa, vn Memorial presentado por Simon
Andujar, y Josef Lozano, en que ofrecen hacer Abasto
de Tocino Salado de por Menor, para este Publico, â precio
cada libra de Veinte quartos de vellon, vajo de las condicio-
nes que espresa: Y entendido por esta Ciudad, y conferido
largamente en el Asumpto, Acuerda: Que mediante â
hallarse sentido el Publico, en el dia de dicha Especie, y que
dicho Memorial està concevido con algunas dudas, ha-
gaseles saver, aclaren con Sinzeridad su Proposicion, la
que se haga presente en el primer Cavildo ordinario que
se celebre; y en el interin, siempre que se presenten algu-
nas Porciones de dicha Especie, los Cavalleros Fieles execu-
tores, y Diputados del Comun, le prefixen el Precio que
segun su Calidad merezca, escriviendose Cartas Circulares
â las Ciudades Inmediatas, â efecto de que se fixen Edic-
tos, para que si hubiere Personas, que ya por Abasto, ò
por Vesitno, quieran surtir â este Publico de Tozino Salado